

MODIFICA NÓMINA DE ARMADORES ARTESANALES Y
EMBARCACIONES HABILITADOS PARA OPERAR EN LA PESQUERÍA DE
PEZ ESPADA.

VALPARAÍSO, 31 MAR 2011

R. EXENTA N° 740

VISTO: Los recursos de reposición interpuestos por los armadores artesanales que se individualizan en la presente resolución; lo informado por la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca mediante Memorando Técnico (R.PESQ.) N° 009-2011, de fecha 24 de febrero de 2011; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 20.445 que Regulariza la Nómina de Armadores Habilitados para operar en la Pesquería de Pez Espada; la Ley N° 19.880; la Resolución Exenta N° 2667 de 2010, de esta Subsecretaría de Pesca.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 20.445 estableció la facultad y el procedimiento para regularizar la nómina de armadores habilitados para operar en la pesquería de Pez Espada.

Que mediante Resolución Exenta N° 2667 de 2010, de esta Subsecretaría de Pesca se fijó la nómina de armadores artesanales y sus embarcaciones habilitados para operar en la mencionada pesquería según lo dispuesto en el artículo 1° de la citada ley.

Que corresponde modificar la mencionada nómina en consideración a los recursos de reposición interpuestos en su contra y a los nuevos antecedentes con que cuenta esta Autoridad proporcionados por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría de Pesca mediante Memorandum Técnico (R.PESQ.) N° 009/2011, citado en Visto.

Que asimismo corresponde acoger las solicitudes de cambio de embarcaciones artesanales de la mencionada nómina como asimismo rectificar de oficio la misma, conforme las facultades previstas en el artículo 4° inciso 1° de la Ley N° 20.445 y en el artículo 62 de la Ley N° 19.880, según el mérito del informe técnico antes señalado.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 2667 de 2010, de esta Subsecretaría de Pesca, en el sentido de incorporar a la nómina respectiva a los siguientes armadores artesanales y sus embarcaciones habilitados para operar en la pesquería de Pez Espada:

Nº	Región	año Inscripción PINV. IFOP	RPA Emb Nº	Nombre Embarcación	Nº Matrícula	Capitanía Puerto	Nombre Armador	Nº RUT	RPA Pesc Nº
1	8	2006	954552	ANSELMO I	1486	TALC	ALEJANDRA ANDREA SÁEZ RÍOS	9269209-4	910640
2	15	2009	950007	ANTARE	850	ARI	LUIS JUAN CORTEZ FLORES	6529666-7	946209
3	1	2009	18061	CAUPOLICÁN II	800	IQU	ANGEL ALBERTO ARCOS RAMOS	3732936-3	1614
4	5	2009	3687	DON CLAUDIO	645	SNO	JUAN LEONARDO LAGOS LAGOS	4211964-4	8370
5	15	2008	953398	DON ESTEBAN I	316	ARI	RAUL DEL CARMEN TORO TORO	1945448-7	1380
6	1	2008	953588	DON MANUEL	1700	IQU	JUAN MANUEL MESIAS MARAMBIO	7098632-9	631
7	8	2008	953837	DON NAO	1206	LEB	ROSA ISABEL SALAZAR BUENO	5647866-3	961912
8	1	2009	476	DOS HERMANOS	367	IQU	GUSTAVO VALENTINO ZEBALLOS ÁLVAREZ	2837823-8	629
9	8	2009	954362	ISAIAS	322	VIC	CESAR IVAN PEÑA ANDRADE	8962095-3	19531
10	1	2009	606	JULIO VALENZUELA	579	IQU	DANI JULIO MANZANO CÁCERES	8908106-8	718
11	4	2003	901508	LUIS ALBERTO D	2221	SNO	JOSÉ ANTONIO ROJAS PÉREZ	9138212-1	922247
12	5	2002	26273	MARJUXI II	1176	SNO	JULIO RICARDO VERA SILVA	5640622-0	8367
13	3	2009	19880	ORCA II	60	CAL	JUAN EUSEBIO AHUMADA MONTES DE OCA	5694809-0	961504
14	1	2004	953436	PINTACHA	1428	IQU	FELIX MAURO MANZO PERALTA	5185429-2	513
15	8	2004	954607	REINA DEL PACÍFICO I	1311	LEB	SEGUNDO NEMESIO TORO GATICA	6577165-9	76302
16	1	2007	462	SANTA VIRGINIA	102	IQU	ANTONIO SEGUNDO MANZANO BRANTES	3394584-1	602
17	8	2004	953756	TOCONAO	5438	VLD	HECTOR GERARDO PEÑA ANDRADE	8228083-9	18727

2.- Autorízase el cambio de las embarcaciones Acuario IV y Catania individualizadas en los números 4 y 69 de la nómina establecida mediante Resolución Exenta N° 2667 de 2010, de esta Subsecretaría de Pesca, por las embarcaciones artesanales Paola Stephanie y Marimar III respectivamente, cuyas características son las siguientes:

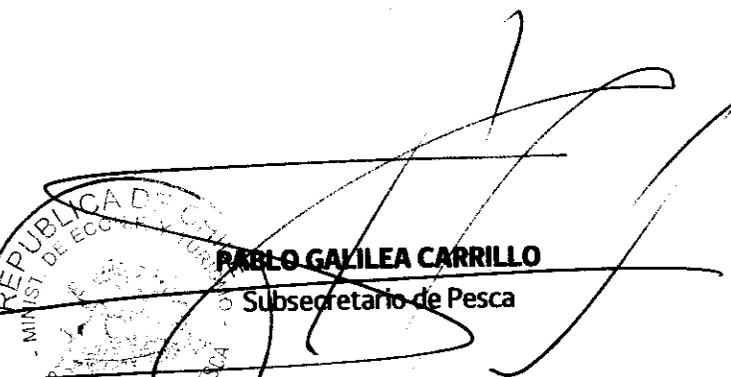
Región	APLICACIÓN	RPA Emb Nº	Nombre Embarcación	Nº Matrícula	Capitanía Puerto	Nombre Armador	Nº RUT	RPA Pesc Nº
8	ART 4º LEY 20445	954554	PAOLA STEPHANIE	1280	LEB	MARGARITA ELENA FERNÁNDEZ PARRA	11698654-K	910533
1	ART 4º LEY 20445	954772	MARIMAR III	912	ARI	HERACLIO SEGUNDO BARRAS LEMO	4579337-0	912639

3.- Rectifícase la Resolución Exenta N° 2667 de 2010, antes individualizada en el sentido de señalar que el puerto de matrícula de la embarcación artesanal Acuario I del armador Sergio Raúl Catrimán Oliva, individualizada en el número 3º de la nómina respectiva, corresponde a Lebu y no al que allí se indica.

4.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

5.- Transcribese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARIA.



PABLO GALILEA CARRILLO
Subsecretario de Pesca

